

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2491

Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales, la sentencia de fecha 4 de marzo de 2022, emanada del Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá dictada dentro del proceso 2020-0261, por medio de la cual decidió negar las pretensiones de la demanda, documental aportada por el apoderado judicial del extremo demandado.

De otra parte, atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada y documental arrimada al plenario, el Despacho decreta la reanudación del presente proceso con directriz al artículo 163 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión, amén que existe sentencia que desató la instancia dentro del proceso 2020- 0261 que cursó en el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá.

En su oportunidad, ingresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 070

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iguc